

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 6/2026, relativo al Consejo de Garantías Estatutarias, ejercicio 2024

Barcelona, 27 de mayo de 2026

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 6/2026, relativo al Consejo de Garantías Estatutarias (CGE), ejercicio 2024, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por la síndica mayor por suplencia, Llum Rodríguez, como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 5 de mayo de 2026.

El objeto del informe es la fiscalización financiera limitada de la Cuenta del CGE y la revisión del cumplimiento de la legislación aplicable a los gastos de personal, a la contratación administrativa, a la Ley de transparencia y a la normativa en materia de seguridad de la información.

El CGE, constituido el 24 de noviembre de 2009, es la institución de la Generalitat que vela porque sus disposiciones se adecuen al Estatuto y a la Constitución, mediante la emisión de dictámenes jurídicos.

Las conclusiones más significativas que se han puesto de manifiesto con motivo del trabajo de fiscalización realizado se resumen a continuación:

- El Consejo tenía una cuenta extrapresupuestaria de carácter deudor de 112.811,46 € que no había tenido movimiento desde el ejercicio 2020 y que, por lo tanto, habría que regularizar contablemente.

En algunos de los contratos revisados se han detectado determinadas incidencias relacionadas con la contratación separada de prestaciones que deberían haber sido objeto de un único contrato por el hecho de estar relacionadas con contrataciones sucesivas para cubrir necesidades recurrentes o previsibles.

En el periodo 2022-2024, el Consejo contrató a cuatro proveedores de manera recurrente, con reiteración del objeto y el adjudicatario, y a uno de ellos, se le adjudicaron contratos menores por importes acumulados superiores al máximo permitido para este tipo de contratos. Estas incidencias han dado como resultado la elusión de los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación que habrían correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento de los artículos 99.2 y 118.2 de la Ley de contratos del sector público.

- El Consejo no publicó la información relativa a las retribuciones del personal en su portal de transparencia, en el que figura un enlace al sitio web de Administración y función pública. El CGE debe informar sobre las retribuciones percibidas por los empleados públicos, agrupadas en función de los niveles y los cuerpos, en lugar de remitir a la información publicada a otro sitio web.
- El portal de transparencia del Consejo no informaba de los derechos y obligaciones generados por el convenio formalizado con el Departamento de la Presidencia para la gestión del Palacio Centelles, en el que tiene la sede.
- El CGE no disponía de la auditoría de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Por último, la Sindicatura efectúa dos recomendaciones: una relativa a la necesidad de revisar la contratación menor y otra sobre la conveniencia de llevar a cabo una adecuada planificación presupuestaria para evitar la generación de remanentes presupuestarios.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.
El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.